

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que acuerda disolver la agrupación constituida por los Municipios de la Ametllá del Vallés (Barcelona) y Canovellas (Barcelona), a efectos de sostener un Secretario común.**

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen local, 187, 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Disolver la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de La Ametllá del Vallés y Canovellas (Barcelona) a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Clasificar por separado las plazas de Secretario de cada uno de los indicados Municipios, con efectos de 1 de mayo de 1961, en la siguiente forma:

La Ametllá del Vallés, en 10.ª clase, con 20.000 pesetas de sueldo.

Canovellas, en 9.ª clase, con 21.250 pesetas de sueldo.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 28 de abril de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de La Calahorra y Ferreira (Granada), a efectos de sostener un Secretario común.**

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen local, 187, 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes, esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los Municipios de La Calahorra y Ferreira (Granada) a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de La Calahorra.
- 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de junio de 1961, en la siguiente forma:

Secretaría.—Clase octava, Sueldo: 25.000 pesetas (incluido el 25 por 100 de Intervención).

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 28 de abril de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la agrupación de los Ayuntamientos de Almeida y Villamor de Cadozos (Zamora) a efectos de sostener un Secretario común.**

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Agrupar los municipios de Almeida y Villamor de Cadozos (Zamora) a efectos de sostener un Secretario común.
- 2.º Fijar la capitalidad de la Agrupación en el municipio de Almeida.
- 3.º Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de abril de 1961, en la siguiente forma:

Secretaría.—Agrupación de los Ayuntamientos de Almeida y Villamor de Cadozos.—Clase novena.—Sueldo, 21.250 pesetas (incluido el 25 por 100 por Intervención).

Madrid, 28 de abril de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de la Secretaría de la agrupación constituida por los Ayuntamientos de Tiedra y Pobladora de Sotiedra (Valladolid).**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Admi-

nistración local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar con efectos desde 1 de abril del corriente año la Secretaría de la Agrupación de los Ayuntamientos de Tiedra y Pobladora de Sotiedra en 10.ª clase, con el sueldo base de 20.000 pesetas, incluido el 25 por 100 por Intervención.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 28 de abril de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se modifica la clasificación de las plazas de los Cuerpos nacionales de la Diputación Provincial de Castellón de la Plana.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952; oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios, esta Dirección General ha resuelto clasificar con efectos de 1 de abril de 1961 las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, en la siguiente forma:

Secretaría.—Clase 2.ª Sueldo, 49.000 pesetas.

Intervención.—Categoría 1.ª Sueldo, 33.000 pesetas.

Depositaria.—Categoría 1.ª Sueldo, 32.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 28 de abril de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de Directores de Bandas de música en las Corporaciones locales de la provincia de Guipúzcoa.**

De conformidad con los artículos 210, 226 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de Directores de Bandas de Música en las Corporaciones locales de la provincia de Guipúzcoa, en la siguiente forma:

Ayuntamiento de Andoain.—Clase 5.ª Sueldo, 16.000 pesetas.

Ayuntamiento de Beasain.—Clase 4.ª Sueldo, 18.000 pesetas.

Ayuntamiento de Deva.—Clase 5.ª Sueldo, 16.000 pesetas.

Ayuntamiento de Irún.—Clase 1.ª Sueldo, 30.000 pesetas.

Ayuntamiento de Legazpia.—Clase 5.ª Sueldo, 16.000 pesetas.

Ayuntamiento de Mondragón.—Clase 3.ª Sueldo, 22.000 pesetas.

Ayuntamiento de Oñate.—Clase 4.ª Sueldo, 18.000 pesetas.

Ayuntamiento de Pasajes.—Clase 3.ª Sueldo, 22.000 pesetas.

Ayuntamiento de Tolosa.—Clase 2.ª Sueldo, 25.000 pesetas.

Ayuntamiento de Vergara.—Clase 2.ª Sueldo, 22.000 pesetas.

Ayuntamiento de Villafranca de Oria.—Clase 5.ª Sueldo, 16.000 pesetas.

Ayuntamiento de Villarreal de Urrechu.—Clase 5.ª Sueldo, 16.000 pesetas.

La anterior clasificación surtirá efectos desde el 1 de enero de 1958, a excepción del Ayuntamiento de Deva, cuyos efectos serán a partir de 1 de enero del corriente año.

Lo que se publica para general conocimiento.  
Madrid, 28 de abril de 1961.—El Director general, José Luis Moris.

**RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de música del Ayuntamiento de Montejuno (Granada).**

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Montejuno (Granada), y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de funcionarios de Administración local, ha resuelto suprimir la plaza de Direc-